

AUTORIZA PAGO DE VIÁTICOS QUE SE INDICAN RESOLUCIÓN Nº 0455

Santiago, 03 de abril de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario Nº 2755 de 1985; en el Decreto Universitario Nº 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios Nº 0020975 y Nº 2809 de 2017; en los Decretos Exentos Nº 006126/2018 y N° 005966/2018 y en los Decretos Afectos Nº 2753/2017, N° 2808/2017 y N° 2750/2017.

CONSIDERANDO:

- 1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de los investigadores Carlos Quiroz Salinas, Constanza Alvarado Vargas Loreto Villacura Monsalves, Gianfranco Liberona Henríquez e Ixia González González, quienes se trasladaron a la ciudad de Rengo, Chile, durante el mes de marzo de 2018 para desarrollar labores como monitores de los talleres de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGO. Específicamente, estas labores corresponden tanto al desarrollo de talleres de inducción para profesores de colegios municipales, como el de la coordinación del trabajo anual con monitores locales de la metodología RPaula.
- Que, el desarrollo de estos talleres responde a uno de los objetivos principales de los talleres para profesionales docentes del proyecto ARPA RENGO, proyecto que busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares del actual sistema educativo.
- 3. Que, el desarrollo de los talleres RPaula en la comuna de Rengo implica necesariamente el traslado de materiales didácticos en localidades rurales y de difícil acceso, motivo por el cual los investigadores señalados se trasladaron en un vehículo particular.
- Lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
- 5. Lo señalado en los Decretos Nº 006126/2018, Nº 005966/2018, Nº 2753/2017, Nº 2808/2017 y Nº 2750/2017 y , los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
- 6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA RENGO.

7. Que, la información de los viajes y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto Viático
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Rengo, Chile	13-03-2018	13-03-2018	\$ 22.278
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Rengo, Chile	14-03-2018	14-03-2018	\$ 22.278
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Rengo, Chile	15-03-2018	15-03-2018	\$ 22.278
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Rengo, Chile	21-03-2018	21-03-2018	\$ 22.278
Constanza Alvarado Vargas	17.632.314-0	Rengo, Chile	15-03-2018	15-03-2018	\$ 22.278
Constanza Alvarado Vargas	17.632.314-0	Rengo, Chile	21-03-2018	21-03-2018	\$ 22.278
Gianfranco Liberona Henríquez	16.884.554-5	Rengo, Chile	15-03-2018	15-03-2018	\$ 22.278
Ixia González González	16.200.487-5	Rengo, Chile	14-03-2018	14-03-2018	\$ 22.278
Loreto Villacura Monsalves	17.772.811-K	Rengo, Chile	14-03-2018	14-03-2018	\$ 22.278

RESUELVO:

- 1. Autorícese los pagos de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
- 2. Impútese pagos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc Nº 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA RENGO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s) Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile

- Instituto de Estudios Avanzados en Educación

- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm